



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 28 de junio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de junio del 2024, remitida por el señor Juez Superior **Víctor Julio Valladolid Zeta**, integrante de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente, el remitente solicita vacaciones por los días 01 y 02 de julio del 2024, precisando que para los referidos días el órgano jurisdiccional que integra no tiene programadas audiencias y no se generara perjuicio a los justiciables, además de ello cuenta con el visto bueno del Presidente de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, Dr. Gabino Espinoza Ortiz.

Segundo. - Al respecto, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece lo siguiente: "Las vacaciones de los Magistrados, se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Excepcionalmente, el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto".

Tercero. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Cuarto. - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nro. 511-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que "las vacaciones en el Año Judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 1 de marzo del 2024"; dictando medidas complementarias; señalando en el Artículo Noveno: "Los jueces, juezas y el personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2024; de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva" (subrayado nuestro).

Quinto. - Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Modificatoria que modifica el artículo 17° del D. Leg. N° 713, señala: "El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario (...)".

Sexto. - Bajo este contexto normativo, se tiene a la vista el récord vacacional del remitente, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE COMPUTO	PERIODO GENERADO	PROGRAMACION		Conteo Dias	Estado	Documento que autoriza
			INICIO	TERMINO			
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2020	01/02/2020	01/03/2020	30	Gozado	R.A. N°082-2020-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2021	31/08/2022	06/09/2022	7	Gozado	R.A. N°1122-2022-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		28/08/2023	03/09/2023	7	Gozado	R.A. N°1107-2023-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		Pendiente	Pendiente	16	Pendiente	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2022	01/03/2021	05/07/2021	10	Gozado	
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		21/02/2022	02/03/2022	10	Gozado	R.A. N°211-2022-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		25/03/2022	27/03/2022	3	Gozado	R.A. N°370-2022-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008		01/12/2023	07/12/2023	7	Gozado	R.A. N°1637-2023-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2023	01/02/2024	01/03/2024	30	Gozado	R.A. N°0106-2024-P-CSJLN/PJ
VALLADOLID ZETA VICTOR JULIO	18/02/2008	2024	Pendiente	Pendiente	30	Pendiente	

TOTAL DE DIAS LABORADOS	5844
TOTAL DE DIAS DE VACACIONES QUE CORRESPONDEN	480
TOTAL DE VACACIONES OTORGADAS	396
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES AL :	17/02/2024 84

Firmado digitalmente por FLORES SAENZ Julio Enrique FAU
20550734223 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 26.02.2024 15:57:04 -05:00

Séptimo. - De lo expuesto, se verifica que el remitente tiene días de vacaciones pendientes de programar. En ese sentido, teniendo en cuenta que la norma faculta a la entidad a decidir la oportunidad del goce del descanso vacacional, de acuerdo a las necesidades del servicio haciendo uso de la facultad directriz y de conformidad a la normativa vigente y, verificando que la solicitud cuenta con el visto bueno del Presidente de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, Dr. Gabino Espinoza Ortiz; debe proceder a programarse los días 01 y 02 de julio del 2024 solicitados.

Octavo. - Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 416-2022-CE-PJ, debe adoptarse las acciones pertinentes para cautelar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales en el órgano jurisdiccional, donde el Magistrado Superior viene prestando servicios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR vacaciones al Juez Superior **Víctor Julio Valladolid Zeta**, integrante de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, por los días 01 y 02 de julio del 2024 (02 días).

Artículo Segundo: DISPONER que el Especialista de audiencia de la 5° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por los días 01 y 02 de julio del 2024 (02 días).

Artículo Tercero: CUMPLA la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional del Magistrado Superior, quién mediante la presente resolución administrativa está siendo autorizado hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

